



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Martes 8 de mayo	Número 87

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 86/01, se ha dictado auto de 27 de marzo de 2001, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilustrísimos señores Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de S.M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado el siguiente auto número 163.

En la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de 2001.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 86/2001, de los de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el número 16/2000, de los del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales de la legislación especial de uso y circulación de vehículos de motor; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes de una y en concepto de apelante, la compañía mercantil «Allianz-Ras, Seguros y Reaseguros, S.A.», con domicilio social en el número 39 del Paseo de la Castellana, de la villa de Madrid, defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y de otra y en concepto de apelados, don Francisco Javier Arauzo García y doña Lucía Pulgar Paísán, así como la compañía «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.», quienes no han tenido ninguna intervención en este recurso; sobre liquidación de intereses; siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva. – La Sala acuerda:

1.º – Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la compañía mercantil «Allianz-Ras, Seguros y Reaseguros, S.A.», contra el auto dictado el día 20 de diciembre de 2000, por el Juz-

gado de Primera Instancia número cinco de Burgos en esta causa y confirmar dicha resolución. Y,

2.º – Imponer las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos. – Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina y Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los incomparados en esta instancia, Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., don Francisco Javier Arauzo García y doña Lucía Pulgar Paísán, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de abril de 2001. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200103551/3587. – 6.270

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 586/00, se ha dictado sentencia de 23 de noviembre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 737.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 23 de noviembre de 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados; siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 586 de 2000, dimanante de juicio de cognición número 60/99, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2000, siendo parte, como demandante-apelante, don Ricardo del Río Real, actuando por sí y en beneficio de la sociedad legal de gananciales que forma con su esposa doña Lourdes Ruiz Alonso, representado por la Procuradora doña Montserrat González González, habiendo designado para oír notificaciones, en el presente recurso, el domicilio del Letrado don Manuel Camón Almenara y defendido por el referido Letrado señor Camón Almenara; y como demandadas-apeladas adheridas al recurso, doña

Rosa María y doña Ana María Rodríguez Díez, representadas por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, habiendo designado como domicilio para oír notificaciones, en el presente recurso, el de la Letrada doña María Asunción Guilarte Alonso, y defendidas por la mencionada Letrada señora Guilarte Alonso; no ha comparecido la también demandada-apelada doña María Nieves Rodríguez Díez, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Ricardo del Río Real, contra la sentencia dictada el 31 de julio de 2000, por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en los autos de juicio de cognición número 60/99, desestimar igualmente el recurso interpuesto por vía de adhesión contra la misma sentencia por la representación de doña Rosa María y doña Ana María Rodríguez Díez y, en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia por el recurso principal a la parte apelante y de las causadas por la adhesión a las apeladas-adheridas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe. — Ildefonso Ferrera Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, doña María Nieves Rodríguez Díez, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de enero de 2001. — El Secretario, Ildefonso Ferrera Pastrana.

200100250/3612.— 9.880

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0500812/2001.

Juicio de faltas 148/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148/2001, se ha acordado citar a don Alejandro Peris Meollo, en calidad de denunciado, a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Burgos, el próximo día 5 de junio de 2001 y hora de las 11,30, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Alejandro Peris Meollo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 4 de abril de 2001. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200103577/3588.— 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0202030/2000.

Juicio de faltas: 359/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 359/2000, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

La Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a don Cecilio Ruiz Collado, nacido en Peraleda de la Mata (Cáceres), el día 14 de julio de 1957, hijo de Tomás y Antonia y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de mayo, a las 9,50 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Cecilio Ruiz Collado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 2001. — La Secretario, María José Domingo Brotons.

200103825/3739.— 9.120

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09018 2 0201030/2000.

Juicio de faltas: 218/2000.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 218/2000, se ha acordado requerir a don Antonio de Diego Casado, con domicilio desconocido en España, para que abone la multa de quince mil pesetas (15.000 pesetas), que le fue impuesta en sentencia de fecha 18 de octubre de 2000, cantidad que deberá abonar de una sola vez en un plazo máximo de diez días en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 1052/0000/76/0218/00, haciéndole saber que el impago de multa una vez agotada la vía de apremio originará una responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que cumplirá en arrestos de fin de semana, todo ello como responsable de una falta intentada de hurto.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Antonio de Diego Casado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 1 de marzo de 2001. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200103909/3760.— 5.890

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0101200/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 1168/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Silvia Fernández Saiz.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Centro de Información de la Vivienda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1168/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Silvia Fernández Saiz, contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., siendo parte el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia, del tenor literal siguiente:

Providencia. — Ilustrísimo Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Dada cuenta; visto el contenido del escrito anterior, se tiene por promovido incidente de no readmisión por la parte actora contra la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L.; para ello, cítese de comparecencia a las partes para el día 28 de mayo de 2001, a las 13,10 horas, advirtiéndolo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). — Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Centro de Información de la Vivienda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de abril de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103680/3689. — 5.700

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0200067/2001.
01000.

Número de autos: Demanda 61/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José María Bernal Urbaneja.

Demandados: Eduardo Pájaro Nogueira y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Bernal Urbaneja, contra la empresa Eduardo Pájaro Nogueira y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 61/2001.

Sentencia número 219/2001.

En la ciudad de Burgos, a 6 de abril de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario salarios, entre partes, de una y como demandante don José María Bernal Urbaneja, que comparece representado por el Letrado don Juan Antonio Peña Hernández y de otra como demandados Eduardo Pájaro Nogueira, que no comparece y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por don José María Bernal Urbaneja, contra Eduardo Pájaro Nogueira y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Eduardo Pájaro Nogueira a que abone a la parte actora la cantidad de 85.249 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Pájaro Nogueira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 10 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103590/3593. — 10.260

N.I.G.: 09059 4 0201297/2000.
01000.

Número de autos: Demanda 1151/2001.

Número de ejecución: 93/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Edma Carmona Perosanz.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Edma Carmona Perosanz, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en favor de la demandante doña Edma Carmona Perosanz y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 29 de mayo, a las 12,30 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá

por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Asimismo se adjunta testimonio de la sentencia recaída en estos autos y que solicitaba en el mismo escrito.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — Magistrada Juez. — Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103781/3727.— 12.540

N.I.G.: 09059 4 0201299/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 1153/2000.

Número de ejecución: 95/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Isabel Díez Gómez.

Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Díez Gómez, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en favor de la demandante doña Ana Isabel Díez Gómez y; previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 29 de mayo, a las 12,50 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Asimismo se adjunta testimonio de la sentencia recaída en estos autos y que solicitaba en el mismo escrito.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — Magistrada Juez. — Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103782/3728.— 12.160

N.I.G.: 09059 4 0201298/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 1152/2000.

Número de ejecución: 94/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Montserrat Abejón Benito.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Montserrat Abejón Benito, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, en favor de la demandante doña Montserrat Abejón Benito y; previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 29 de mayo, a las 12,40 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Asimismo se adjunta testimonio de la sentencia recaída en estos autos y que solicitaba en el mismo escrito.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — Magistrada Juez. — Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103783/3729.— 12.540

N.I.G.: 09059 4 0201294/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 1148/2000.

Número de ejecución: 90/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Trinidad Molinero Higuero.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Trinidad Molinero Higuero, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y Herminia Margarita Morán Fuertes, en favor de la demandante doña Trinidad Molinero Higuero y; previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 29 de mayo, a las 12,00 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — Magistrada Juez. — Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 17 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103784/3730.— 11.970

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de abril de 2001 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales para 2000 del Convenio Colectivo del Sector Provincial de Peluquería de Señoras. Código convenio 0900455.

Visto el acuerdo de fecha 23-1-2001 recibido en esta Oficina el día 5-4-2001 suscrito por la Representación Empresarial y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., por el que se establece la revisión de las tablas salariales para 2000 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 29-7-1998, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 163, de fecha 28-8-1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 9 de abril de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200103615/3563.— 8.122

ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PELUQUERIA DE SEÑORAS DE BURGOS

Asistentes:

— Por la parte trabajadora:

— U.G.T.: Carlos Andrés Mahamud.

- CC.OO.: Mariano González Hernández.
- Por la parte empresarial:
- M.^a Natividad Fernández del Río
- Petra Moragón Toledo.
- M.^a Dolores Ruiz Renedo.

En Burgos, siendo las 7,00 horas del día 23 de enero de 2001 y en los locales de la Asociación de Peluquería de Señoras de Burgos, se reúnen los arriba mencionados.

En primer lugar se procede a revisar las tablas salariales del convenio plurianual, firmado entre las partes, acordando según figura en el artículo 14, del Convenio Provincial de Peluquería de Señoras, realizar un incremento a las tablas ya existentes de un 1,1% como revisión del IPC del año 2000.

TABLAS SALARIALES REVISADAS DEL AÑO 2000

	Revisión mensual	Mensual	Anual
Oficial Primera	1.117	102.644	1.437.016
Oficial Segunda	1.012	93.042	1.302.593
Ayudanta/e	921	84.646	1.182.044
Manicura Esteticista	921	84.646	1.182.044
Aprendiza/iz 17-18 años		72.120	1.009.680
Aprendiza/iz 16-17 años		72.120	1.009.680
Aprendiza/iz 16-21 años con contrato en formación			90% de S.M.I.

Asimismo, se realiza el mismo incremento, es decir, el 1,1% en el artículo 15, referido a la antigüedad, quedando por tanto las siguientes cantidades para el año 2000.

	Revisión mensual	
Oficial de Primera	64	5.871 ptas/mes cada trienio
Oficial de Segunda	55	5.041 ptas/mes cada trienio
Ayudante	51	4.653 ptas/mes cada trienio
Manicura	51	4.653 ptas/mes cada trienio

Y no habiendo más temas que tratar se dio por finalizada la reunión, con V.^o B.^o y firma de los asistentes.

Depósito de estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.^o de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 9 de abril de 2001, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno «Odra-Pisuerga», cuyos ámbitos son Territorial, los términos municipales que comprenden la comarca de Odra-Pisuerga, enclavada en los extintos partidos judiciales de Castrojeriz y Villadiego y profesional, comprende a los ganaderos de vacuno de dichos municipios que cumplan en el momento de su inscripción con la normativa legal vigente en materia de sanidad pecuaria y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: Vicente Grijalvo Martín, Luis María Álvarez Calvo, Abelardo Martínez García y Alfredo Becerril Avendaño.

Burgos, a 9 de abril de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200103562/3594.— 3.135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.081.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea y subterránea a 13,2 Kv., con origen en el apoyo número 013.173, de la red de Iberdrola y final en el CT proyectado, longitud total 141 metros, conductor LA-56 y DHZ1 de 3 (1 x 95) mm.², CT interior de 2.000 Kva. y relación 13.200/400 v. en monte de La Abadesa (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A, Angel Neila García.

200103391/3541.— 5.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar la peritación del bien propiedad del deudor que a continuación se detalla, sin resultado positivo.

Damos traslado de la valoración efectuada por Segipsa, sobre el bien y deudor que a continuación se relaciona:

1. — Don Juan José Vivar Martín. Vivienda en barrio de Villimar, calle Villafra, número 20, de Burgos. Embargada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01, según diligencia de 23/8/2000 y valorada a efectos de subasta en 17.200.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 5 de abril de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200103494/3478.— 3.135

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan José Giménez Anguiano, con Documento Nacional de Identidad 13.110.667 y domicilio en la Avda. del Cid, número 10, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de julio de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia. — Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de un sexto en pleno dominio del inmueble que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Urbana: Vivienda sita en la Avda. del Cid, número 10, planta 14, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie construida de 195,88 m.² y útil de 187,66 m.². Cuota-valor del 1,572 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del período 05/1999 a 12/1999, según providencias de apremio números 0900010372143 y 0900010612724.

Débitos: 256.600 pesetas de principal, más 51.320 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Juan José Giménez Anguiano, a su cónyuge, a doña María José Giménez Anguiano, don Francisco José Giménez Anguiano, doña Paula Anguiano Hoya y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de febrero de 2001. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200103493/3479.— 11.780

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

EL Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Ortiz, Francisco J., por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Se procedió con fecha 23/11/1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 9 de abril de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 071337785L (estado civil, en su caso, casado) y con domicilio en Castilla, 1, Espinosa de los Monteros, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, garantizando la suma total de 1.838.364 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
75	1941	22	12996	Anotación letra H
75	1941	23	12997	Anotación letra H
75	1941	24	12998	Anotación letra H

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º de providencia de apremio</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
09 99 010443435	07 1998/12 1998	0521
09 99 011192961	01 1999/06 1999	0521
09 00 010566143	07 1999/08 1999	0521

Expediente número: 09 02 88 00024018.

Importe del principal: 444.364 pesetas.

Recargos de apremio: 155.528 pesetas.

Costas presupuestadas: 150.000 pesetas.

Total débitos: 749.892 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 749.892 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.588.256 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2001. — La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

*Descripción de las fincas embargadas
(sobre las que se amplía el embargo)*

Deudor: Palacios Ortiz, Francisco J.

— Finsa número: 04.

— Datos finca urbana:

Descripción finca: urbana. Casa en Hornillalatorre (Burgos).

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Barrio de Arriba.

— Datos registro:

Número tomo: 1941.

Número libro: 75.

Número folio: 22.

Número finca: 12996.

Letra: Anotación letra H.

— Finsa número: 05.

— Datos finca urbana:

Descripción finca: urbana. Huerta en Hornillalatorre (Burgos).

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Barrio de Arriba.

— Datos registro:

Número tomo: 1941.

Número libro: 75.

Número folio: 23.

Número finca: 12997.

Letra: Anotación letra H.

— Finsa número: 06.

— Datos finca urbana:

Descripción finca: urbana. Huerta en Hornillalatorre (Burgos).

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Barrio de Arriba.

— Datos registro:

Número tomo: 1941.

Número libro: 75.

Número folio: 24.

Número finca: 12998.

Letra: Anotación letra H.

Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 2001. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200103620/3564. — 17.480

MINISTERIO DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, código postal 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Órgano responsable: Recaudación.

<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejercicio n.º expediente</i>
Cuerda Fdez. Cabrera, M. Carmen	13279248-Z	D. emb. 090123000476R
Curiel Ruiz, José Luis	35773253-L	D. emb. 090123000263H

Burgos, a 16 de abril de 2001. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200103646/3650. — 3.000

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 01.2.2.09.005.

* * *

ADMINISTRACION 09782

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
ALEMAN CARREÑO, AURELIO	13041363H	SANCION TRAFICO 090401782639 M	2001
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	SANCION TRAFICO 090044385218 M	2000
ALONSO LOPEZ, ANGEL	13038699E	SANCION TRAFICO 090043963498 M	2000
ALONSO RUEDA, MIGUEL ANGEL	11678699N	SANCION TRAFICO 090044310139 B	2000
ALONSO RUEDA, MIGUEL ANGEL	11678699N	SANCION TRAFICO 340400874893 B	2001
ANDRES CERDA, RODRIGO DE	13148013V	SANCION TRAFICO 400401456310 M	2001
ANDRES MOTA, CARMEN ALTAGRACIA	13747717L	RE. E.J. CER. DE SUBVENCIONES 012	1998
ARENAS CAJA, RODRIGO	71275662L	SANCION TRAFICO 090044233996 C	2001
ARNAU FERNANDEZ, JUAN CARLOS	13148806M	SANCION TRAFICO 470401928802 B	2000
ARRIBAS BAYONA, JOSE MANUEL	13068097A	SANCION TRAFICO 340400932194 M	2000
ARRIBAS VARGAS, JUAN JOSE	13105172W	SANCION TRAFICO 090044264580 B	2000
AYUSO GALLO, LUIS GABRIEL	13148371F	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
AZKORRETA NAVARRO, JORGE	13300893Q	SANCION TRAFICO 260401510741 B	2000
BELLVER VARA, ANTONIO	11890087F	SANCION TRAFICO 340400937570 B	2000
BELLVER VARA, ANTONIO	11890087F	SANCION TRAFICO 340400920714 B	2001
BENITO HERAS, SALVADOR	13107890Y	SANCION TRAFICO 090044257137 B	2001
BENITO HERAS, SALVADOR	13107890Y	SANCION TRAFICO 090044073506 B	2001
BETANZOS GUTIERREZ, M. ARANZAZU	16270061E	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
BITA MONA	X2514840C	SANCION TRAFICO 160042973030 C	2001
BITA MONA	X2514840C	SANCION TRAFICO 160043031341 C	2001
BOMBIN MIGUEL, FELIX	13025584V	SANCION TRAFICO 030047927705 B	2001
BRACERAS GAGO, EDUARDO	13122276V	SANCION TRAFICO 090401782810 B	2000
BRIZUELA GONZALEZ, JOSE CARLOS	13157599N	SANCION TRAFICO 310402731819 B	2001
BUSTILLO ARROYO, PEDRO	12762468K	SANCION TRAFICO 090044354489 B	2001
CAMARA GIL, RAUL	13134045X	SANCION TRAFICO 090401654363 B	2001
CAMARA OVEJERO, M. BEGOÑA	13073579B	SANCION TRAFICO 090044232360 A	2000
CAMARA SANTOS, JULIO	13161084R	SANCION TRAFICO 220043422473 B	2001
CAMPO PAMPLIEGA, JUAN	14138372L	SANCION TRAFICO 090043960618 B	2000
CANCHO ARRANZ, VICTORINO	13057445T	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1998
CANCHO ARRANZ, VICTORINO	13057445T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
CARRO MARAÑON, JESUS	13032297Z	SANCION TRAFICO 090044231422 B	2001
CASADO RAMOS, ENRIQUE	13153853S	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
CASTRESANA RODRIGUEZ, LUIS FERN.	20180540H	TRAFICO: 48/0541619-BU16430	2000
CERMEÑO GONZALEZ, DESIDERIO	14882062G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999
CERMEÑO GONZALEZ, DESIDERIO	14882062G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999
COLLADO MEDINA, SANTIAGO	42752139S	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1997
COVARRUBIAS MERINO, LUIS RAMON	13121365A	SANCION TRAFICO 090044283021 B	2000
CRESPO TORRES, JOSE	09271961V	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
CRUZ DE LA PEÑA, SANTOS DE LA	13143119E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998
CUELLAR ALONSO, FELIX	13092439B	SANCION TRAFICO 340041800189 M	2001
CURIEL FERNANDEZ, CESAR	13127756T	SANCION TRAFICO 400042568360 B	2001
DE LA CALLE PARDO, IGNACIO	07225951H	SANCION TRAFICO 090044335800 B	2001
DEL MONTE SEBASTIAN, JOSE LUIS	13126703M	SANCION TRAFICO 090401760710 B	2000
DEL OLMO CELORRIO, JORGE RAUL	13140708A	SANCION TRAFICO 090044082891 B	2000
DELGADO ALONSO, FELIPE	13092378L	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
DELGADO LOPEZ, TEOFILO	12891406K	SANCION TRAFICO 470401944080 B	2001
DELGADO OVIEDO, LUIS	13031684E	09-4100000-70321-98 GESTION DI	1998
DIEGO MIRA, LUIS	12913300L	SANCION TRAFICO 090401695912 B	2001
DIEZ CASTRILLO, JOSE ANTONIO	13149708X	SANCION TRAFICO 090044339993 B	2001
DIEZ CASTRILLO, LUIS MIGUEL	71272479X	0900000217/00 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
DIEZ DE LA CALERA, RODRIGO	71261576D	SANCION TRAFICO 470043474425 B	2000
DIOP MOR	X1039968T	SANCION TRAFICO 400042486160 B	2000
DOMINGUEZ MARTINEZ, FERNANDO JO.	13115062W	SANCION TRAFICO 090044223589 B	2000
ESTEBAN GONZALEZ, ADOLFO	13076573S	09-2100000-70002-99 S/TRANSMIS.	1999
FAUNDEZ GONZALEZ, VANESA	71269696X	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
FERNANDEZ ARANZANA, JOSE MANUEL	13707542W	SANCION TRAFICO 090401758259 B	2000
FERNANDEZ LA CATEDRAL, S.L.	B09350729	100103 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO	2T-2000
FERNANDEZ LA CATEDRAL, S.L.	B09350729	100116 I.R.P.F. RETENCIONES ING. A	2T-2000
FERNANDEZ LLARENA, JOSE ANTONIO	13064487G	SANCION TRAFICO 310402687314 B	2001

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
FERNANDEZ ZAPATEL, LUIS	30620801G	SANCION TRAFICO 420042364814 B	2000
FLORES TORRE, LUIS ALBERTO	13135279W	SANCION TRAFICO 090044254409 B	2000
FONSECA LEGRAND, JUAN LUIS	13726803N	DAÑOS DOM. PUBL. HIDRAUL. ES-CA-0	2000
FONTANEDA DIEZ, MATILDE	14236353C	SANCION TRAFICO 090044084218 B	2001
FUENTE DELGADO, SANTOS	71247881E	SANCION TRAFICO 090044291248 B	2000
FUENTE GALLO, MARINO	71268621Q	SANCION TRAFICO 090044232773 C	2000
FUENTE GALLO, MARINO	71268621Q	SANCION TRAFICO 090044232797 C	2001
FUENTE LOPEZ, MARINO	13050546R	SANCION TRAFICO 090044257009 B	2000
FUERTES GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	00415385M	SANCION TRAFICO 340041753552 M	2000
GABARRI ESCUDERO, MIGUEL	13133605F	TRAFICO: 01/6021629-BU7548J	2000
GABARRI ESCUDERO, MIGUEL	13133605F	SANCION TRAFICO 090044285911 B	2000
GABARRI ESCUDERO, MIGUEL	13133605F	SANCION TRAFICO 260401517206 B	2001
GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661G	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
GARCIA ALONSO, JESUS	12351058N	SANCION TRAFICO 180402353608 B	2000
GARCIA BARBERO, ANGEL FELIX	13108177V	SANCION TRAFICO 090401758983 O	2000
GARCIA GALVAN, ROCIO	39678086G	SANCION TRAFICO 340400965096 M	2001
GARCIA GALVAN, ROCIO	39678086G	SANCION TRAFICO 340041785905 M	2001
GARCIA GIL, M. DOLORES	15978113J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
GARCIA GRANDE, JESUS	13082881K	100113 I.R.P.F. DECLARACION ABREVI.	1997
GARCIA MARTIN, LUIS JAVIER	12721779L	SANCION TRAFICO 090401756597 B	2000
GARCIA MARTINEZ, JESUS ANGEL	13136136P	SANCION TRAFICO 090044254689 B	2000
GARCIA ROCANDIO, JESUS JAVIER	71261842E	SANCION TRAFICO 090044235701 B	2000
GARCIA ROCANDIO, JESUS JAVIER	71261842E	SANCION TRAFICO 090401767479 B	2000
GIMENEZ BORJA, MARIA BELEN	13154354X	SANCION TRAFICO 090043924845 B	2000
GIMENEZ GIMENEZ, DIEGO	13023043Y	TRAFICO: 48/0544712-BU3583M	2000
GONZALEZ GARCIA, JESUS	13112102D	09-4100000-70102-98 GESTION DI.	1998
GRANDE RODRIGUEZ, BASILIO	15255133S	SANCION TRAFICO 090044445630 S	2000
GUTIERREZ BAR GUTIERREZ SOLA M.	71339473M	SANCION TRAFICO 090044181790 B	2001
GUTIERREZ GAMAZO, VALENTIN	13155514C	SANCION TRAFICO 220043209017 B	2001
GUTIERREZ SANTAMARIA, BORJA	71277102X	SANCION TRAFICO 090044086021 C	2001
HERAS RAMOS, RUBEN	13168195M	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
HERAS RAMOS, RUBEN	13168195M	SANCION TRAFICO 090401786929 B	2000
HERRERA CASTELLANOS, SANTIAGO	13071569W	09-2100000-70061-99 S/TRANSMIS.	1999
HERRERO CANAL, FERNANDO	13116352G	SANCION TRAFICO 090401792360 B	2001
IBAÑEZ MARTINEZ, JOSE CARLOS	13056837J	SANCION TRAFICO 470043565390 B	2000
ICAPLAST, S.L.	B09221862	SANCION ESTADISTICA LEY 12/89	2000
IGLESIAS MURGA, ISIDORO LUIS	13065263K	SANCION TRAFICO 330402812930 B	2000
ILLANA MUÑOZ, SERGIO	13169401S	SANCION TRAFICO 090044082283 C	2000
IZQUIERDO GONZALEZ, ALFONSO	13133521S	4700022559/2000 SEGURIDAD CIUD.	2000
JIMENEZ HERNANDEZ, PEDRO	71264730N	SANCION TRAFICO 090044231100 N	2000
JUEGOS RECREATIVOS GAMONAL, S.L.	B09242777	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
JUEZ PINO, FELICITAS	13234656L	100117 I.R.P.F. DEVOLUC. NO OBLIG. D	1999
LOPEZ ANGULO, IVAN	15246488H	SANCION TRAFICO 090044337108 B	2001
LOPEZ DELGADO, JOSE ANTONIO	13168623L	SANCION TRAFICO 500044732257 B	2000
LOPEZ RIOJA, RAFAEL	13150943A	SANCION TRAFICO 190041085514 V	2001
LOPEZ TAFALL DIAZ, M. ANGELES FR.	13679164Y	TRAFICO: 48/7051250-BU0990O	1999
LOZOYA VICTORIO, EVA MARIA	70512926D	SANCION TRAFICO 160403376580 A	2001
MACHO GARCIA, YOLANDA	13133512Y	SANCION TRAFICO 400042517399 B	2001
MAMBRILLA SAIZ, MIGUEL ANGEL	71272069Z	SANCION TRAFICO 390045243470 B	2000
MARIÑAN FERNANDEZ, ENRIQUE	13300973G	SANCION TRAFICO 090401782936 B	2001
MARTIN GARCIA, ORLANDO	13134809S	SANCION TRAFICO 090044331775 B	2000
MARTIN MIGUEL, CARLOS	13155446K	09-2100000-70696-98 S/TRANSMIS.	1998
MARTINEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	13753138N	SANCION TRAFICO 340400945589 S	2001
MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	71276843G	SANCION TRAFICO 090044201909 P	2000
MARTINEZ MARTINEZ, ANA MARIA	13045527L	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1998
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	13120111Z	09-2100000-70555-98 S/TRANSMIS.	1998
MARTINEZ MARTINEZ, RICARDO	35557902V	SANCION TRAFICO 490401183748 P	2001
MARTINEZ VARONA, PEDRO	13096130E	SANCION TRAFICO 090401785020 B	2001
MAZUELAS QUIRCE, DIEGO	13160437K	4900112299 INF. ART. 25 L.O. 1/	2000
MEDINA GONZALEZ, FRANCISCO JAVI.	13047522J	SANCION TRAFICO 230402868670 B	2000

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
MERINO AMO, CARMELO	71252371G	SANCION TRAFICO 090043776789 B	2000
MIERES LLAMAS, ROBERTO	71419523S	SANCION TRAFICO 090401721583 L	2000
MIGUEL CALVO, DAVID	13166985Z	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
MIGUEL FERNANDEZ, JUAN PABLO	30677717H	0900001371/99 SEGURIDAD CIUDAD	2000
MIGUEL RUIZ, ROBERTO	16293965Y	SANCION TRAFICO 090401731126 B	2000
MONTERO GONZALEZ, JESUS	50300031C	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
MORENO MODREGO, FRANCISCO JAVIER	13092924J	SANCION TRAFICO 090401785688 M	2000
MORENO SANCHEZ, JOSE ALBERTO	13098432R	100107 I.R.P.F. LIQUIDS. PRACTICADA	1998
MUELA ECHEVARRIA, JOSE	71274628C	SANCION TRAFICO 390044890844 S	2001
MURILLO SANCHA, RICARDO	13125661K	SANCION TRAFICO 400401449068 L	2001
MUTILBA OBREGON, JAVIER	13103652T	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
ORTEGA SANTAMARIA, DIEGO	71270377R	SANCION TRAFICO 510040540950 C	2001
ORTEGA VARGA, VALENTIN	12908328S	SANCION TRAFICO 090044397695 B	2001
ORTIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	13085964E	SANCION TRAFICO 340400956836 B	2000
ORTIZ SAINZ, ALVARO	71275357J	SANCION TRAFICO 090044232578 C	2000
ORTIZ SAINZ, ANDONI	71281072R	SANCION TRAFICO 090044094571 C	2001
ORTIZ SAINZ, ANDONI	71281072R	SANCION TRAFICO 090044094613 C	2001
OVIEDO ARMENTIA, JOAQUIN JESUS	13148429L	SANCION TRAFICO 440401369049 B	2001
PASCUAL SACRISTAN, JOSE ANTONIO	13094340A	100105 I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	2T-2000
PASTOR DELGADO, JOSE LUIS	13087159K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
PAUL LOPEZ, JOSE M.	13112281G	09-2100000-70249-98 S./TRANSMIS	1998
PEREZ ALONSO, JUAN JOSE	13681770J	SANCION TRAFICO 090401782821 B	2001
PEREZ ARCE, ANA MARIA	13164131N	100105 I.R.P.F. PAGOS FRACCIONADOS	2T-2000
		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE I.	
PEREZ AUSIN, RAQUEL	13158490Y	SANCION TRAFICO 090044080407 B	2000
PEREZ LAVIN, FRUCTUOSO	13045062Z	SANCION TTES CS-60233-O COPUT.	2000
PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555W	MULTAS 210-20099-00 INCUMP. HOR.	2000
PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555W	SANCION TRAFICO 090401804634 B	2001
PORRAS FERNANDEZ, RUFINO	13005123A	SANCION TRAFICO 090044385530 B	2001
PUIGDOMENECH CASADO ESTEBAN S.A.	G09316910	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
QUINTANILLA PLASENCIA, ANGEL	13155777F	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL	3T-2000
QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	13138070X	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
QUINTANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	13138070X	SANCION TRAFICO 470043441079 B	2001
REY PEREZ, FAUSTINO	13136025N	SANCION TRAFICO 260042449230 B	2000
REY TOBAR, IVAN	13163738X	0900000417/00 SEGURIDAD CIUDAD.	2000
RICO ANDRADOS, JOSE RAMON	13083287J	09-2100000-70341-97 S./TRANSMIS.	1998
RODRIGO SAGREDO, REBECA	71264739K	SANCION TRAFICO 090044385048 C	2001
RODRIGO SAGREDO, REBECA	71264739K	SANCION TRAFICO 090044385700 C	2001
RODRIGUEZ RUIZ, JULIO OSCAR	13126097C	SANCION TRAFICO 090044095812 B	2001
RODRIGUEZ RUIZ, JULIO OSCAR	13126097C	SANCION TRAFICO 090044097330 B	2001
ROJO LOPEZ, JOSE IGNACIO	13100306N	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
ROSALES ARNAIZ, LUIS MIGUEL IGN.	13107887A	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
ROSELLO MIRAVETE, JOSE IGNACIO	43004133K	SANCION TRAFICO 340400918975 B	2000
RUBIO GARCIA, ANTONINO	72871162D	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
RUBIO MORENO, M. ANGELES	13143121R	1/2000000289 OBSTRUCCION	2000
RUIZ RUIZ, JESUS MARIA	13070575C	400075 I.A.E. CUOTA NACIONAL	2000
SAENZ IBAÑEZ, MARIA CRUZ	13291513C	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1998
SAIZ SAIZ, ENRIQUE	13048158M	SANCION TRAFICO 280059602155 B	2001
SANTIAGO RUIZ, CARLOS FACUNDO	13129163G	SANCION TRAFICO 090044310760 N	2000
SANZ ARRANZ, DOMINGO GUZMAN	71246201K	SANCION TRAFICO 340400926546 B	2000
SANZ LOZANO, JOSE MANUEL	07218658Q	SANCION TRAFICO 340041763296 B	2001
SANZ MARINA, ALFONSO	13158897E	SANCION TRAFICO 400042620976 B	2001
SIMON RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVI.	13086961F	SANCION TRAFICO 260401517668 M	2001
SOGORB GALAZ, MANUEL FERNANDEZ	G09337023	MULTAS 210-20101-00 INCUM. HORA	2000
SOGORB GALAZ, MANUEL FERNANDEZ	G09337023	MULTAS 210-20102-00 INCUM. HORA	2000
TAPIA HERNANDO, JESUS EDUARDO	13106882X	SANCION TRAFICO 280404211524 B	2000
TECNOLOGIA VIDEOGRAFICA BURGAL.	B09313552	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
TEMIÑO MELLADO, FRANCISCO JAVIER	71282888T	SANCION TRAFICO 090044084012 C	2000
TEMIÑO MELLADO, FRANCISCO JAVIER	71282888T	SANCION TRAFICO 090043962299 C	2000
TORRES GORDO, ANA MARIA SORAYA	13092809J	09-1300000-70439-97 ADQUIS. LU.	1998

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	TRAFICO: 01/0188791-BU4274T	2000
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	TRAFICO: 01/0190413-BU4274T	2000
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	TRAFICO: 01/0190414-BU00593R	2000
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	TRAFICO: 01/0188792-BU00593R	2000
TRANSPORTES SALVADOR BARRAL, S.L.	B09268657	SANCION TRAFICO 090044191655 B	2000
VALLEJO ORTEGA, YOLANDA MARIA	X1572597H	400035 I.A.E. CUOTA PROVINCIAL	2000
VARELA MARTINEZ, DAVID	71280978E	SANCION TRAFICO 090044230806 C	2000
VARELA MARTINEZ, DAVID	71280978E	SANCION TRAFICO 090044234782 C	2000
VARGAS FUENTE, OSCAR	71072759E	SANCION TRAFICO 090044311399 B	2000
VARONA GOMEZ ACEDO, M. LUISA	13030713V	00007236901-400544 PRESTAMO EX.	1999
VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	13098755W	SANCION TRAFICO 090044231616 B	2000
VELASCO SANCHA, EROS	71273739M	SANCION TRAFICO 090044083391 B	2001

Burgos, a 6 de abril de 2001. — El Jefe Provincial de Recaudación, P.S., Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

200103526/3542.— 30.495

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Emilio Ochoa Salazar, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza y dragado cauce.

Características: Longitud 50 m.

Nombre del río: Arroyo Seco.

Paraje: Las Pozas, aguas abajo de puente.

Término municipal y provincia: Leciñana, Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 27 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103426/3483.— 3.230

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 15 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Junta Administrativa de Angosto de Losa, de un aprovechamiento de aguas procedentes del Manantial Fuente Loma (90105030101), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Manantial Fuente Loma (90105030101).

Clase y afección: Abastecimiento de población.

Titular: Junta Administrativa de Angosto, C.I.F. P-0900242-Y.

Lugar, término y provincia de la toma: Angosto, Medina de Pomar (Burgos). Coordenadas UTM: X= 466430; Y= 4763802. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,15.

Volumen máximo anual (m.³): 4690.

Título, fecha, autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 17 de junio de 1982, por el Notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 15 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 84-I-022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103262/3484.— 3.000

Por don Anselmo Estrada Rodríguez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vivienda unifamiliar.

Características: Superficie construida 90 m.².

Nombre del río: Ebro. Margen: Derecha.

Distancia de las obra al cauce: 38 m.

Paraje: Melocotonal o Carrera.

Término municipal y provincia: Los Altos (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102318/3543.— 3.040

La Sociedad Áridos Vilga, S.L., ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización del vertido de aguas residuales de una planta de lavado de áridos en terrenos propiedad de la empresa y dentro de la Concesión Minera «Virginia», en término municipal de Cilleruelo de Bezana, acompañando para ello el estudio técnico de vertidos redactado en febrero de 2001 por el Ingeniero Técnico de Minas don Miguel Manso Moneo.

La estación depuradora de aguas residuales consiste en balsas de decantación en serie, dimensionados para un volumen diario de 250 m.³. Las aguas residuales se recirculan al proceso de lavado de áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Con-

federación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102861/3544.— 4.180

Don Urbano Ruiz Gómez, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,035 l/seg., a derivar del río Nela, en jurisdicción de Puente de Nela, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen derecha del río, en el paraje conocido como Soto, mediante una motobomba y un sistema de riego portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103381/3545.— 3.230

Don Manuel Ruiz López, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0,019 l/seg., a derivar del río Nela, en jurisdicción de Brizuela, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del río, en el paraje conocido como Recogul, mediante una motobomba y un sistema de riego portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103500/3546.— 3.420

Doña Victorina Fernández Cereceda, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 0'01 l/seg., a derivar de un arroyo innominado, en el término municipal de Oña (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en el paraje La Nava, en un arroyo originado en un manantial, mediante una acequia y riego a pie.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de

veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de marzo de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103501/3547.— 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad

Aprobado definitivamente la Modificación del artículo 28 de la Ordenanza Municipal sobre la Prevención en el Consumo de Alcohol y Tabaco, de conformidad con el punto tercero del Acuerdo Plenario de fecha 1 de diciembre de 2000, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, el texto íntegro de la citada Ordenanza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Burgos, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103643/3621.— 71.820

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes, tiene como objetivo transmitir en el ámbito territorial de esta Comunidad, la preocupación pública que ha adquirido el consumo generalizado de drogas en la sociedad, tanto las institucionalizadas como las no autorizadas, promoviendo hábitos saludables de vida y una cultura de la salud, con la finalidad de dar una respuesta positiva a las repercusiones sanitarias y sociales que se derivan del consumo y abuso de las drogas.

La presente Ordenanza pretende desarrollar la competencia municipal en el consumo de las drogas institucionalizadas (alcohol y tabaco), debido a los altos índices de consumo, que se vienen alcanzando, pues de unos hábitos que estaban arraigados exclusivamente en los varones adultos, a partir de los años 1980 se han ido extendiendo de forma acelerada a la mujer, debido a la liberación de costumbres y su equiparación en la vida social, y lo que es más preocupante, entre los jóvenes, cada vez a más temprana edad.

Este aumento en el consumo de estas drogas institucionalizadas, ha creado una sensibilización social que exige la adopción de medidas preventivas y restrictivas sobre su permisibilidad, en especial respecto al sector juvenil, pues según datos del Instituto de Investigaciones Sociológicas de 1993, la principal preocupación de los españoles era el consumo de drogas, incluso por delante del desempleo.

El alcohol es la primera droga institucionalizada entre los jóvenes españoles, pues según la Memoria del Plan Nacional sobre Drogas, el 90% de los jóvenes menores de 16 años reconocen haber consumido alguna vez alcohol, y más del 70% lo hace ocasional o regularmente.

Las características sobre el consumo de alcohol, actualmente, son las de generalización en su consumo a todos los sectores de población, importante disminución de la edad de los consumidores, sustitución de la tradición en el consumo del vino, por la cerveza y bebidas de alta graduación alcohólica, incremento espectacular del consumo medio por habitante y concentración del consumo en los fines de semana. Estos factores, y algún otro

han contribuido a que los problemas relacionados con el alcohol se hayan agudizado (de salud, familiares, violencia, laborales, accidentes de tráfico y marginación).

El consumo del tabaco también ha crecido de forma notable, al mismo tiempo de importantes contingentes de exfumadores, debido en especial al descenso de la edad en el inicio de su consumo, y la incorporación de la mujer de forma generalizada, pues según las estadísticas el 48% de los jóvenes escolares se consideran fumadores ocasionales o habituales. El tabaco se considera como el principal problema de la salud pública, con más de 40.000 muertes en la sociedad española.

En los estudios estadísticos realizados en Burgos capital en 1995, el 36% de los burgaleses se declaran fumadores, y con un mayor porcentaje entre los jóvenes, que alcanza el 48,27%, y que disminuye progresivamente hasta el 17,27% en las personas mayores de 60 años. En el nivel de 20-40 años, se da el mayor porcentaje de fumadores, siendo incluso superior en este grupo el de las mujeres. Hay un porcentaje del 27% de exfumadores declarados, lo que abre la esperanza hacia menores incrementos en el futuro, como se está produciendo en otros países.

La Administración Municipal pretende la aplicación de una política activa de información, educación y prevención en el consumo de estas drogas tradicionales en nuestro territorio, estableciendo asimismo limitaciones y prohibiciones concretas, que tiendan a desarraigar una sociedad permisiva, en la que se resalta su consumo, por relacionarlas con la liberación, independencia, modernidad y éxito personal, y ofreciéndose la alternativa de otros modelos de cultura y de vida saludable.

Las medidas municipales preventivas, de información y educación frente a estas drogas, tienen especial atención para los jóvenes por encontrarse en una etapa formativa y de adquisición de modelos de vida, que debe desarrollarse a través del Plan Municipal de Drogas, en el que se resalte la importancia de la familia, centros educativos y la propia sociedad como agentes formativos, bajo una política coherente que integre todos los esfuerzos en el mismo objetivo común. La prevención en edades tempranas se ha revelado científicamente como una de las medidas más eficaces en la lucha contra las drogas institucionalizadas.

La actuación municipal se completa con medidas de intervención directa en la publicidad, promoción, limitación de la oferta y demanda, y con un régimen sancionador por las infracciones a las normas establecidas.

CAPITULO I

Disposiciones Generales. —

Artículo 1.º — La presente Ordenanza Municipal, con vigencia en el término municipal de Burgos, y en el marco competencial del artículo 25-2.º apartados h) e y) y concordantes de la Ley 7/1985 de Régimen Local, y como desarrollo y aplicación de los criterios proclamados por la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre prevención, asistencia e integración social de drogodependientes, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, tiene como objeto:

a) La regulación de las medidas y acciones municipales para la aplicación de una política eficaz contra el consumo abusivo de alcohol y tabaco, con la reducción de la demanda, a través de actuaciones preventivas, y de la restricción de la oferta, a través de medidas de control, por ser las principales drogas institucionalizadas.

b) Sensibilización ciudadana sobre los efectos nocivos para la salud en el consumo de estas drogas, y promoviendo un nuevo modelo de sociedad que resalte hábitos saludables de vida, y la solidaridad participativa y convivencial con las personas o colectivos que se encuentren en especial dificultad por el consumo de estas drogas.

c) Medidas preventivas directas sobre el sector infantil y juvenil, con la colaboración de las demás instituciones implicadas en

la etapa formativa, conformación de la personalidad humana y elección de modelos de vida.

Estas actuaciones se desarrollarán en el Plan Municipal de Drogas, como instrumento estratégico para la planificación de la política municipal en este área.

Artículo 2.º — Se considera el alcohol y el tabaco, como principales drogas institucionalizadas, que administradas al organismo humano, son capaces de generar dependencias, alteración en el comportamiento y tienen efectos gravemente nocivos para la salud y bienestar social.

CAPITULO II

Medidas Preventivas. —

Sección 1.ª — De información y educación.

Artículo 3.º — La Administración Municipal promoverá e impulsará en todas sus actividades y recursos, el asesoramiento y orientación en la prevención y tratamiento, del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, conforme al Plan Municipal de Drogas.

Se desarrollarán campañas informativas que conciencien sobre la ingestión abusiva de bebidas alcohólicas, y el consumo del tabaco, con el objetivo de modificar hábitos y actividades en relación con el consumo.

Sección 2.ª — Medidas de intervención municipal.

Artículo 4.º — La venta de bebidas alcohólicas y tabaco, tanto en los establecimientos de consumo, como en los de ventas, requiere licencia municipal de apertura de actividad, conforme a lo previsto en el artículo 9, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y Decreto 159/1994, del Reglamento de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

En las licencias de estas actividades se consignará expresamente la autorización municipal para la venta de bebidas alcohólicas y tabaco, así como el aforo máximo del establecimiento.

La referida licencia municipal será asimismo exigible para las instalaciones en terrenos de dominio público.

En todo caso, las licencias municipales estarán condicionadas al cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 5.º — La Policía Local y los servicios de inspección municipal, están facultados para la investigación, inspección, reconocimiento, toma de muestras e intervención en todos los locales e instalaciones para verificar el cumplimiento por sus titulares de las obligaciones y prohibiciones establecidas legalmente.

Cualquier infracción dará lugar a la denuncia correspondiente, y su tramitación conforme al procedimiento establecido en el régimen sancionador.

CAPITULO III

Limitaciones en la oferta y demanda. —

Sección 1.ª — Medidas en cuanto a la promoción y publicidad.

Artículo 6.º — *Carteles señalizadores:* Deberá cumplirse el Decreto 233/1994, de la Junta de Castilla y León, que regula la señalización de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en la Comunidad.

Artículo 7.º — *Prohibiciones en la publicidad y promoción:* La promoción y publicidad, tanto directa como indirecta, de bebidas alcohólicas y tabaco, deberán respetar las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley 34/1988, General de Publicidad, Ley 26/1984, para la Defensa de Consumidores, y artículo 20 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León, así como la demás legislación aplicable.

Se prohíbe expresamente la publicidad:

a) La dirigida a menores de 18 años.

b) En los lugares donde está prohibida su venta y consumo.

- c) Centros y dependencias de la Administración municipal, y en especial centros de acción social y centros culturales.
- d) Centros hospitalarios y sanitarios.
- e) Medios de transporte de autobuses urbanos.
- f) Los vehículos del servicio de taxis con licencia municipal.
- g) Locales e instalaciones destinados predominantemente a jóvenes menores de 18 años.
- h) Centros e instalaciones deportivas de cualquier clase.

Artículo 8.º – La promoción de bebidas alcohólicas y tabaco en ferias, certámenes, exposiciones y actividades similares, se situarán en espacios diferenciados cuando tengan lugar dentro de otras manifestaciones públicas. En estas actividades no estará permitido el ofrecimiento, ni la degustación gratuita a menores de 18 años. Tampoco estará permitido el acceso a menores de 16 años, salvo que vayan acompañados de personas mayores de edad.

Artículo 9.º – Se prohíbe la promoción de bebidas alcohólicas y tabaco, mediante publicidad distribuida por buzón, correo, teléfono y en general cualquier distribución de información publicitaria a domicilio, salvo que vaya dirigido en sobre cerrado a personas mayores de 18 años.

Artículo 10. – La Administración municipal no utilizará como soportes informativos o publicitarios objetos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

Sección 2.ª – Medidas en cuanto al suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 11. – *Se prohíbe el suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas en los supuestos siguientes:*

- a) A menores de 16 años, tanto en los lugares de expedición, como en los de consumo.
- b) A menores de 18 años, que sean mayores de 16 años, cuando sean bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales.
- c) En máquinas automáticas, salvo que se encuentren en el interior de establecimientos cerrados, con las condiciones exigidas en la Ley 3/1994, y bajo la directa responsabilidad del titular de la actividad.
- d) En centros educativos de enseñanza primaria, secundaria y especial. En los de enseñanza superior se permitirá la venta de bebidas alcohólicas que no excedan de 18º en su graduación.
- e) Centros de asistencia a menores.
- f) Centros y dependencias de la Administración, salvo en los lugares expresamente habilitados al efecto.
- g) Establecimientos destinados al despacho de pan y leche.
- h) Autoservicios o establecimientos similares, salvo que cumplan las condiciones exigidas por la Ley 3/1994.
- i) Centros destinados a la enseñanza deportiva, y las instalaciones deportivas respecto a bebidas alcohólicas de más de 18º de graduación.
- j) Recintos de carácter deportivo-recreativo, salvo que sean en lugares especialmente habilitados para ello, y con las condiciones establecidas reglamentariamente.
- k) Centros sanitarios, sociosanitarios y sociales.
- l) Locales de trabajo de las empresas de transportes públicos, respecto a las bebidas alcohólicas de más de 18º centesimales.
- ll) Areas de servicio y descanso de autopistas o autovías, y las gasolineras respecto a bebidas alcohólicas de más de 18º centesimales.

m) En la vía pública, salvo terrazas, veladores, instalaciones o en fiestas locales (San Lesmes, Curpillós, San Pedro, día de las Peñas..., etc.), con autorización expresa municipal.

Artículo 12. – *Acceso de menores a locales:* Se prohíbe la entrada de menores de 16 años a discotecas, salas de fiestas y establecimientos similares en los que se venden o suministran bebidas alcohólicas.

Estos locales podrán establecer sesiones especiales para los menores de 16 años, con horario y señalización diferenciada, y en los que no se permitirá la publicidad y venta de bebidas alcohólicas.

Artículo 13. – *Establecimientos de hostelería:* Se prohíbe, bajo la responsabilidad de los titulares de los establecimientos:

- a) La venta o suministro de bebidas en los establecimientos de hostelería, para ser consumidas en el exterior de la vía pública, salvo en los servicios de terrazas u otras instalaciones con la debida autorización municipal.
- b) La existencia de mostradores, ventanas o huecos que hagan posible el despacho de bebidas a personas situadas en la vía pública.

Artículo 14. – Cuando se encontrase un menor de 16 años consumiendo bebidas alcohólicas, sin perjuicio de las actuaciones de oficio que procediesen, los servicios de la Policía Local o servicios municipales actuantes, deberán identificar al menor para dar conocimiento a los servicios sociales municipales, a efectos de si procediese alguna intervención o seguimiento.

Se retirará y decomisará, en este caso, las bebidas alcohólicas a efectos de su destrucción o eliminación.

Artículo 15. – *Acreditación de la edad:* A los efectos establecidos en este capítulo III, los titulares, encargados o empleados de los establecimientos, estarán autorizados para solicitar de los usuarios, que les acrediten la edad, cuando ésta les ofrezca dudas razonables.

Sección 3.ª – Medidas en cuanto a la venta y consumo de tabaco.

Artículo 16. – *Se prohíbe la venta y suministro de tabaco:*

- a) A los menores de 16 años, así como cualquier producto que les incite al hábito de fumar.
 - b) En los centros y dependencias de la Administración, centros sanitarios, sociosanitarios y sociales; centros de enseñanza primaria, secundaria y especial; centros destinados a la enseñanza deportiva; centros de asistencia a menores e instalaciones deportivas.
 - c) Centros culturales y de acción social municipal.
 - d) Kioscos en la vía pública y máquinas automáticas que no se encuentren en establecimientos cerrados con las exigencias del artículo 25-2.º de la Ley 3/1994.
- Artículo 17. – *Se prohíbe expresamente fumar en:*
- a) Oficinas de las Administraciones Públicas, que estén destinadas a la atención directa al público.
 - b) Centros sanitarios y sociales.
 - c) Centros culturales y centros de acción social municipal.
 - d) Centros o instalaciones de actividades deportivas cerradas.
 - e) Centros de enseñanza primaria y secundaria, y jardines de infancia.
 - f) Locales donde se elabore, transforme, manipule o se venda alimento, excepto aquellos destinados principalmente al consumo de alimentos.
 - g) Grandes superficies comerciales cerradas, supermercados y establecimientos análogos.
 - h) Estaciones gasolineras.
 - i) Transportes públicos colectivos y taxis.

- j) Vehículos de transporte escolar y de carácter sanitario.
- k) Museos, bibliotecas, salas de exposiciones y conferencias.
- l) Salas de cine, teatro y otros espectáculos cerrados.

En los centros e instalaciones que proceda, se habilitará una sala de fumadores en los términos establecidos en el artículo 25-2 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

Sección 4.^a – Restricción en la apertura de establecimientos para el consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 18. – Conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León vigente, en cuanto a localización y distancias de establecimientos de hostelería donde se efectúe la venta de bebidas alcohólicas, se establece como distancia mínima, la de 25 metros, salvo que venga establecida otra superior por la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones.

En la medición y resolución de cualquier duda sobre su efectividad, se aplicarán las normas reguladoras de la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones.

Artículo 19. – Se favorecerá municipalmente la apertura de locales y establecimientos, tales como discotecas, cafés, bares, salones recreativos..., etc., en los que no se expidan bebidas alcohólicas.

CAPITULO IV

Procedimiento sancionador. –

Artículo 20. – Los hechos que constituyan una infracción a esta Ordenanza, podrán ser denunciados mediante escrito presentado en el Registro General, y tramitados por la Sección de Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento.

Las infracciones de carácter leve son de competencia municipal, y serán sancionadas por la Alcaldía, y las calificadas como graves y muy graves son de competencia de la Administración Territorial, conforme a lo establecido en la Ley 3/1994, de la Junta de Castilla y León.

Artículo 21. – La imposición de las sanciones, según la calificación de la infracción, se graduará atendiendo a los intereses y riesgos para la salud, gravedad de la alteración social producida, naturaleza de la infracción, grado de intencionalidad, perjuicio causado a los menores de edad, beneficio obtenido y reincidencia en la conducta.

Artículo 22. – Las sanciones pecuniarias se entienden divididas en tres partes, que forman los grados mínimo, medio y máximo, en la forma siguiente: grado mínimo hasta 50.000 pesetas; grado medio, de 50.001 hasta 250.000 pesetas y grado máximo, de 250.001 hasta 2.000.000 de pesetas.

Artículo 23. – Cuando la infracción pudiera constituir delito o infracción de la competencia de una Administración superior, el Ayuntamiento trasladará los hechos a la jurisdicción y autoridad competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador mientras no recaiga resolución firme expresa o presunta y quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción.

Cuando la Autoridad judicial declare la inexistencia de responsabilidad penal, o cumplan los plazos para la resolución por otras Administraciones Públicas, o en su caso se resolviese expresamente sin la aplicación de sanciones, la Administración municipal podrá continuar el expediente sancionador.

Artículo 24. – Son infracciones leves, siempre que se hayan cometido por simple negligencia y no comporten un perjuicio directo para la salud, las siguientes:

a) Infracción a las normas de los carteles señalizadores sobre prohibición de venta y consumo, si después de tres advertencias, persiste el incumplimiento, con multa de hasta 10.000 pesetas.

b) La actitud obstruccionista de carácter no beligerante, y la falta de colaboración con los servicios de inspección municipal, con multa de 10.000 a 100.000 pesetas.

c) Infracción a las normas prohibitivas en la publicidad y promoción, con multa de 25.000 a 100.000 ptas.

d) Venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo a menores de 14 años, con multa de la escala siguiente: la primera vez, hasta 500.000 pesetas; la segunda, con multa de hasta 1.000.000 de pesetas; y la tercera vez, con multa hasta 2.000.000 de pesetas. Las sucesivas veces, se considerará infracción grave.

e) Venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 16 años y de más de 18° a los menores de 18 años, la primera vez, con multa hasta 250.000 pesetas y la tercera vez con multa hasta 1.000.000 de pesetas de pesetas. Las sucesivas veces, se considerará infracción grave.

f) Venta de bebidas alcohólicas en locales e instalaciones no autorizados, con multa de 50.000 a 200.000 pesetas.

g) Venta de bebidas alcohólicas en la vía pública, cuando no está autorizado, con multa de 50.000 a 200.000 pesetas.

h) Infracción sobre el acceso de menores a locales en los que se venden o suministran bebidas alcohólicas, con multa de 50.000 a 2.000.000 de pesetas.

i) Infracción de los establecimientos de hostelería a la venta o suministro de bebidas alcohólicas para ser consumidas al exterior, o su despacho al exterior, con multa de 10.000 a 500.000 pesetas.

j) Venta de bebidas alcohólicas de más de 18° centesimales en gasolineras, y áreas de descanso de autopistas y autovías, la primera vez, con multa de hasta 250.000 pesetas; las sucesivas se considerará infracción grave.

k) Venta de tabaco a menores de 16 años, con multa de 25.000 a 50.000 pesetas.

l) Venta de tabaco en máquinas automáticas en la vía pública, kioscos, centros culturales y de acción social municipal, con multa de 5.000 a 50.000 pesetas.

ll) Infracción a las normas sobre el consumo de alcohol y tabaco en los lugares no autorizados, con multa de 5.000 a 100.000 pesetas.

Artículo 25. – Son infracciones graves y muy graves, las expresamente tipificadas con tal carácter en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de la Junta de Castilla y León, cuya sanción es competencia de la Administración Territorial con multas de hasta 100.000.000 de pesetas.

Artículo 26. – El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 27. – Una vez iniciado el expediente sancionador, y con la finalidad de evitar nuevas infracciones, la autoridad municipal podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares adecuadas como la suspensión de la licencia de la actividad, cierre temporal del establecimiento, retirada de los productos, suspensión temporal de servicios por razones de sanidad, higiene o seguridad, y cualquiera otra de las previstas legalmente.

Estas medidas cautelares tendrán efectividad, mientras persista la situación que motivó su adopción, y deberá acomodarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos municipales que se pretendan garantizar.

En cualquier caso, las medidas cautelares y provisionales que se adopten, se compensarán, cuando sea posible, con la sanción impuesta.

Artículo 28. – *Prescripción y caducidad:* Las infracciones y sanciones previstas en esta Ordenanza prescriben a los seis meses para las leves, dos años para las graves y cinco años para las muy graves.

En cuanto a la interrupción de los plazos para la prescripción, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 132 de la Ley 30/1992.

Transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento, sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones notificándolo al imputado, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir.

Artículo 29. – Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente, y sin otro trámite de actuación.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario de la resolución, dará lugar a la reducción del 50% del importe de la sanción propuesta.

Artículo 30. – La instrucción del expediente sancionador podrá ser ordinario o simplificado, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

CAPITULO V

Disposiciones finales. –

Artículo 31. – La presente Ordenanza entrará en vigor a los tres meses de su publicación el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 32. – Se respetarán los derechos adquiridos en las concesiones municipales, hasta la finalización de los contratos, siempre que no se vulneren las obligaciones y prohibiciones establecidas expresamente en la Ley 3/1994, de la Junta de Castilla y León.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2001, las cuentas generales del año 2000, de esta Entidad Local, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán examinar y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen necesarias, las cuales serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnillo de las Dueñas, a 2 de abril de 2001. – El Alcalde, Gustavo A. García García.

200103462/3704.– 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2001, el presupuesto general de 2001, de esta Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días al objeto de que los considerados legalmente interesados, puedan alegar lo que estimen conveniente.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Fresnillo de las Dueñas, a 2 de abril de 2001. – El Alcalde, Gustavo A. García García.

200103463/3705.– 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19-2-2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2001:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.630.000
2.	Impuestos indirectos	4.300.000
3.	Tasas y otros ingresos	8.271.000
4.	Transferencias corrientes	14.650.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.120.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	428.000
7.	Transferencias de capital	11.816.000
Total ingresos		55.215.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.783.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.983.770
3.	Gastos financieros	244.230
4.	Transferencias corrientes	3.055.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	23.300.000
9.	Pasivos financieros	849.000
Total gastos		55.215.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2001.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor: Número de plazas, 1.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Empleado Cometidos Múltiples: Número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la providencia de Burgos.

En Villalba de Duero, a 10 de abril de 2001. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200103575/3655.– 5.890

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	524.809
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.481.812
3.	Gastos financieros	150.000
4.	Transferencias corrientes	1.800.000
	Total operaciones corrientes.....	3.956.621
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	3.343.379
9.	Pasivos financieros	500.000
	Total operaciones de capital.....	3.843.379
	Total del estado de gastos	7.800.000

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	1.120.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	442.000
4.	Transferencias corrientes	857.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.281.000
	Total operaciones corrientes.....	4.800.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	3.000.000
	Total operaciones de capital.....	3.000.000
	Total del estado de ingresos	7.800.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno de Rodilla, a 28 de febrero de 2001. — El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200103648/3697.— 3.990

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Formulada y rendida la cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, a efecto de posibles reclamaciones y aclaraciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada de fecha 29 de marzo de 2001.

En este plazo y ocho días más, podrán realizarse cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley; deviniendo firme y aprobándose automáti-

camente y de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pinilla de los Barruecos, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200103482/3710.— 3.000

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, aprobó en Pleno de 29-3-2001, la segunda fase del proyecto sobre ampliación del abastecimiento de agua potable en Pinilla de los Barruecos, con un presupuesto de 11.641.213 pesetas (sobre el presupuesto total de 24.857.451 pesetas), para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García. La obra corresponde al Plan P.O.L. 01.

La separata, el proyecto y demás documentos se exponen al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200103483/3711.— 3.000

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos aprobó, en Pleno de 29-3-2001, el proyecto sobre instalaciones deportivas «reparación de frontón-viejo», con un presupuesto de 3.375.000 pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico don Javier Ramos García. La obra corresponde al Plan Instalaciones Deportivas 2000.

El proyecto y demás documentos se exponen al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200103484/3712.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Valle de Santibáñez, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, los interesados en el desempeño de cualquiera de los cargos, podrán presentar instancia en el que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Cargo que solicita.

— Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.

- Fecha y firma.

Dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

Valle de Santibáñez, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

200103505/3706.— 3.000

Ayuntamiento de Rubena

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Rubena ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.335.647
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.370.000
3.	Gastos financieros	180.000
4.	Transferencias corrientes	4.853.853
Total operaciones corrientes		11.739.500
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	7.900.000
9.	Pasivos financieros	600.000
Total operaciones de capital		8.500.000
Total del estado de gastos		20.239.500

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.130.000
2.	Impuestos indirectos	500.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.400.000
4.	Transferencias corrientes	3.157.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.810.000
Total operaciones corrientes		15.997.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	4.242.500
Total operaciones de capital		4.242.500
Total del estado de ingresos		20.239.500

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Rubena, a 16 de abril de 2001. – La Alcaldesa, María Milagros Alcalde Castilla.

200103649/3698.– 3.990

Ayuntamiento de Mamolar

Formulada y rendida la cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, a efecto de posibles reclamaciones y aclaraciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2001.

En este plazo y ocho días más, podrán realizarse cuantas comprobaciones sean necesarias, y formular por escrito ante el Ayuntamiento de Mamolar, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevista en la Ley; deviniendo firme y aprobándose automáticamente y de forma definitiva; en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mamolar, a 9 de abril de 2001. – El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200103479/3713.– 3.000

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó en Pleno de 25-3-2001, el proyecto sobre pavimentación, con un presupuesto de 2.300.000 pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico don Fernando González Rincón. La obra corresponde al Plan P.C.L. 2000.

La separata, el proyecto y demás documentos, se exponen al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

Lo que se da en Mamolar, a 9 de abril de 2001. – El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200103480/3714.– 3.000

El Ayuntamiento de Mamolar aprobó en Pleno de 25-3-2001, el proyecto sobre instalaciones deportivas «campo de fútbol», con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, para ser realizado por contratación; proyecto realizado por el Técnico don Fernando González Rincón. La obra corresponde al Plan Instalaciones Deportivas 2000.

La separata, el proyecto y demás documentos, se exponen al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento; a efectos de posibles reclamaciones y aclaraciones, por quien así lo estime oportuno y se pueda sentir perjudicado.

Lo que se da en Mamolar, a 9 de abril de 2001. – El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

200103481/3715.– 3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Barrios de Colina, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	853.974
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.012.812
4.	Transferencias corrientes	1.350.000
Total operaciones corrientes		3.216.786
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.155.214
Total operaciones de capital		1.155.214
Total del estado de gastos		4.372.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.435.000
3.	Tasas y otros ingresos	395.000
4.	Transferencias corrientes	1.267.000
5.	Ingresos patrimoniales	475.000
	Total operaciones corrientes	3.572.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	800.000
	Total operaciones de capital	800.000
	Total del estado de ingresos	4.372.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Barrios de Colina, a 10 de abril de 2001. — El Alcalde, Melchor Antón Pérez.

200103650/3699.— 3.990

Ayuntamiento de Atapuerca

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Atapuerca ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.410.429
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.275.000
3.	Gastos financieros	53.280
4.	Transferencias corrientes	2.475.000
	Total operaciones corrientes	11.213.709
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	8.464.291
9.	Pasivos financieros	222.000
	Total operaciones de capital	8.686.291
	Total del estado de gastos	19.900.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.300.000
2.	Impuestos indirectos	1.563.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4.	Transferencias corrientes	3.657.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.380.000
	Total operaciones corrientes	13.800.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	6.100.000
	Total operaciones de capital	6.100.000
	Total del estado de ingresos	19.900.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Atapuerca, a 16 de abril de 2001. — El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerdá.

200103647/3700.— 3.990

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, a partir del 1 de abril de 2001 y durante el plazo de quince días (1 al 15 de abril de 2001), se encuentra en exposición al público la matrícula de dicho impuesto, pudiendo ser examinada dicha matrícula en las oficinas de este Ayuntamiento, Sección de Tributos, durante las horas de atención al público (9,00 a 14,00 horas), días hábiles, de lunes a viernes.

Contra la exclusión, inclusión o alteración de los datos censales del sujeto pasivo en la matrícula a los que se refiere el artículo 2.2 de dicho Real Decreto y que constituyen actos administrativos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, Delegación de Burgos o reclamación económica-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Quintanar de la Sierra, 3 de abril de 2001. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200103307/3398.— 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Quintanar de la Sierra, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200103308/3399.— 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2001, se ha aprobado por unanimidad, el «Proyecto de ejecución y acondicionamiento de instalaciones municipales deportivas y de ocio», redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera, con un presupuesto de ejecución de 9.343.585 pesetas, en el que están incluidos: el 19% de beneficio industrial y el 16% del IVA.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra la misma, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200103312/3400. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanar de la Sierra, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200103313/3401. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de San Felices del Rudrón

Exposición pública del pliego de condiciones económicas, administrativas y simultánea convocatoria de licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10281.

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión del 10 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10281, se expone al público por espacio de diez días.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: La adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10281, correspondiente a la jurisdicción de San Felices del Rudrón.

2. — Tipo de liquidación: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), que podrá ser mejorado al alza. El precio de adjudicación se incrementará anualmente con el I.P.C., siendo por cuenta del arrendatario el importe correspondiente al I.V.A., y demás gastos derivados de la subasta.

Una vez adjudicada la subasta, el ingreso del importe de la misma se efectuará antes del día 10 de junio de cada año. En caso de incumplirse este último término se procederá a la rescisión del contrato.

3. — Período de arrendamiento: El contrato de arrendamiento que se otorgue tendrá un período de vigencia de ocho años.

4. — Garantías:

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

5. — Apertura de proposiciones: En las dependencias de la Casa Consistorial de San Felices del Rudrón, a las 12,30 horas del día 26 de mayo de 2001.

6. — El arrendatario está obligado a permitir que cacen los vecinos de San Felices del Rudrón, hasta un máximo de 4 cazadores.

7. — Modelo de proposición y documentación complementaria:

Los licitadores podrán presentar las plicas en dos sobres cerrados con la siguiente documentación:

Sobre A:

- Documentos generales.

- Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F. si es una persona jurídica.

- Poder bastanteado en su caso y a su costa si obra en representación de otra persona o entidad (puede ser sustituido por el testimonio notarial del mismo).

- Declaración jurada de que el licitador no se halla incluido en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

- Recibo acreditativo de haber constituido la fianza provisional que se determina en el punto 4 de estas condiciones.

- Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del licitador a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre B. — Proposición económica: Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio o representando a la entidad, enterado del anuncio y aceptado el pliego de condiciones económico-administrativas, opta por la licitación para el aprovechamiento cinegético del coto de San Felices del Rudrón, por el período de ocho temporadas, ofreciendo la suma de pesetas por temporada cinegética.

En San Felices del Rudrón, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Oscar Javier Varona Díez.

200103805/3898. — 11.020

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobada por esta Corporación la contratación por concurso, procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria y modalidad gestión interesada para la adjudicación de la gestión del servicio público de piscinas municipales; se anuncia licitación conforme a lo siguiente:

Objeto: Concurso abierto para la adjudicación en arrendamiento de la gestión de las piscinas municipales en el año 2001.

Plazo: Desde el 1 de julio de 2001 al 15 de septiembre de 2001.

Tipo de licitación: Se ofrecerá libremente la cantidad a percibir al Ayuntamiento.

Garantía: Definitiva por importe de 40.000 pesetas.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse mediante el período de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias del mismo.

Proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al pliego de condiciones.

Requisitos de los adjudicatarios: Estar en posesión del título acreditativo de Socorrista o título equivalente para Piscinas Municipales de conformidad con la legislación vigente.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

- Oferta económica más ventajosa, hasta 4 puntos.

- Experiencia acreditada en instalaciones o en gestión de servicios públicos similares, hasta 3 puntos.

- Otras soluciones que hagan mejorable el servicio, hasta 1 punto.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres; cuya documentación, enumeración contenido y descripción se precisa en el pliego de cláusulas.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil (miércoles o jueves) de la finalización del plazo de presentación en el Salón de Sesiones a las 14,00 horas. Si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público para posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» precitado.

Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

En Pinilla Trasmonte, a 5 de abril de 2001. – El Alcalde Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200103448/3785.– 7.600

Ayuntamiento de Villangómez

El Ayuntamiento Pleno de Villangómez, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001 acordó delegar la competencia para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y demás actuaciones relativas a la adjudicación de la obra acondicionamiento de camino de Quintanilleja, tramo II, en el señor Alcalde don Juan Carlos Peña Peña.

En virtud de dicha delegación, por Decreto de Alcaldía se ha resuelto anunciar la contratación de la obra de acondicionamiento de camino de Quintanilleja, tramo II, por procedimiento abierto y concurso (artículo 85.b, del TRLCAP 2/2000). El expediente se tramitará por el procedimiento de urgencia, de conformidad con el artículo 71 del texto legal ya citado.

1. – Objeto del contrato: Acondicionado y afirmado del camino de Quintanilleja, tramo II.
2. – Duración del contrato: Seis meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.
3. – Tipo de licitación: 11.322.551 pesetas, IVA incluido.
4. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.
5. – Garantía provisional: 2% del tipo de licitación: 226.451 pesetas.
6. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
7. – Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
8. – Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
9. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.
10. – Modelo de proposiciones: Recogido en la cláusula final del pliego de condiciones.

En Villangómez, a 18 de abril de 2001. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103802/3850.– 5.700

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2001, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante subasta del aprovecha-

miento forestal de madera que posteriormente se detallará, se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme lo siguiente:

- Clase de aprovechamiento: Maderas 350 pinos pinaster.
- Monte: El Carrascal, número 581, en el término municipal de Hontoria de Valdearados
- Unidades: 165 m.³.
- Tasación: 580.784 pesetas, más el tipo correspondiente de IVA.
- Precio índice: 725.980 pesetas.
- Modo de liquidar: A riesgo y ventura.
- Garantía provisional: 2% tipo.
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres cerrados y lacrados cuyo contenido será:

Sobre 1: Documentación complementaria.

- D.N.I. o C.I.F. del ofertante.

- Recibo de la fianza provisional.

- Poder bastantado si fuera preciso.

Sobre 2: Proposición económica, con arreglo al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, con D.N.I., actuando en nombre propio o en representación de, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el aprovechamiento de 350 Pies de Pino Pinaster del monte El Carrascal, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha y declaro lo siguiente:

- 1.º – No estar incurso en causa de prohibición ni de incompatibilidad para contratar con la Administración.
 - 2.º – Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - 3.º – Haber depositado la fianza provisional en las arcas municipales.
 - 4.º – Ofrezco un precio de pesetas (en letra y número).
 - 5.º – Aceptar cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta, así como las condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.
- (Fecha y firma)».

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente cerradas y lacradas hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Apertura de pliegos: La subasta se celebrará a las doce horas del jueves siguiente a aquel en que se cumplan veintiséis días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el plazo finalizara en jueves se celebrará ese mismo día.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el jueves siguiente a aquel en que se cumpla el décimo día natural contado desde el siguiente a la primera, a la misma hora y en iguales condiciones. Si el décimo día coincide en jueves se celebrará ese día.

Gastos: Todos los gastos que se generen como consecuencia de la subasta serán de cuenta del adjudicatario, incluidos los gastos de señalamiento que ascienden a 17.175 pesetas.

En Hontoria de Valdearados, a 30 de marzo de 2001. – El Alcalde, Alonso Sanz Rodríguez.

200103300/3851.– 7.600

Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Aprovechamiento maderable

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones técnico-facultativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de maderas 2067 P.pr. del monte Lanchares número 518, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el aprovechamiento de madera 2067 P.pr. en el monte número 518 Lanchares.

Monte: Lanchares número 518.

Clase de aprovechamiento: Madera 2067 P.pr.

Unidades: 793 m.³.

Localización: Cuartel A. Tramo Azul. Subtramo 40.

Tasación: 1.667.500 pesetas.

Precio índice: 2.084.375 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 de marzo de 2002.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: 200.000 pesetas.

Fianza: 4% de su tasación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán por escrito en la Junta Vecinal, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el sábado primero después de los quince días totales de su publicación a las 12,00 horas, en las dependencias de la Junta Vecinal, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

En el caso de quedar desierta se celebraría una segunda subasta quince días totales después a la misma hora.

Condado de Valdivielso, a 15 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, P.A. (ilegible).

200103807/3897. — 6.460

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento del coto de caza, se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

Objeto: Arrendamiento del coto de caza de Revenga de Muñó, con una superficie de 980 Has.

Precio: 1.000.000 de pesetas, al alza.

Al precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente y el IPC anual, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar por adelantado el precio de adjudicación de la primera campaña y de la última.

Duración del contrato: El aprovechamiento de este coto de caza, durará cinco campañas.

Fianzas: Provisional, 2% del precio de licitación (20.000 pts); definitiva, 4% del precio de adjudicación en aval bancario, talón conformado cualquier otra forma prevista legalmente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde del Monte en horario de ofi-

cina (lunes de 10 a 14 horas y miércoles de 17 a 19 horas), durante los veinte días hábiles siguientes desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar:

1.º Proposición económica:

D., con DNI, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, según acredite con, acepto el pliego de condiciones y ofrezco una renta para el aprovechamiento del coto de caza de Revenga de Muñó de pesetas, que supone un alza del%.

Fecha y firma.

2.º Copia del DNI o CIF de la empresa, y resguardo de constitución de fianza.

Apertura de proposiciones: En la oficina de Villaverde del Monte, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Revenga de Muñó, a 9 de abril de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, Milagros Cogollos Vivar.

200103537/3969. — 6.840

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico administrativas particulares para la «modificación y adaptación de las normas urbanísticas municipales», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el período de ocho días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones al mismo.

Simultáneamente se anuncia licitación para la adjudicación del contrato, si bien esta licitación se aplazará en el supuesto de que se presentaran alegaciones al pliego de condiciones, hasta que estas fueran resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Condiciones de la licitación:

1. Objeto: Constituye el objeto del contrato la elaboración del documento de modificación y adaptación de las normas urbanísticas de Castrillo de la Vega, incluida en el Programa de Planeamiento Urbanístico 1999.

2. Forma y modo de adjudicación: Procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria.

3. Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

4. Fianzas:

A) Provisional, no se necesita.

B) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5. Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde la firma del contrato.

6. Presentación de plicas: Pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, en sobre lacrado y por los medios que contempla el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7. Plazo de presentación de plicas: 26 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. Adjudicación: Se adjudicará en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de presentación de plicas.

9. Modelo de proposición: Se encuentra recogido en el pliego de condiciones.

10. Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Castrillo de la Vega, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200103726/3971. — 6.840

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001 - - 0000048980 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-15-0001115897 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-12-0001195105 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-12-0001399889 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0001-14-0001515377 Burgos-C/ Miranda.
Lta. n.º 0002-40-0000455185 Burgos-Espolón.
Lta. n.º 0008-11-0000324388 Aranda-O. Principal.
Lta. n.º 0008-10-0000416143 Aranda-O. Principal.
Lta. n.º 0008-15-0000428031 Aranda-O. Principal.
Lta. n.º 0008-18-0000458046 Aranda-O. Principal.
Lta. n.º 0008-12-0000459093 Aranda-O. Principal.
P.F. n.º 0008-10-0120017939 Aranda-O. Principal.
Lta. n.º 0011-76-0000036366 Briviesca.
Lta. n.º 0024-81-0000061425 Madrid.
Lta. n.º 0026-75-0000299152 Medina de Pomar.
Lta. n.º 0026-71-0000317509 Medina de Pomar.
Lta. n.º 0028-62-0000184079 Miranda de Ebro.
Lta. n.º 0028-67-0000287559 Miranda de Ebro.
Lta. n.º 0032-68-0000013197 Pancorbo.
Lta. n.º 0058-80-0000048917 Burgos-Grandmontagne.
Lta. n.º 0060-97-0000023338 Burgos-San Bruno.
Lta. n.º 0060-95-0000026687 Burgos-San Bruno.
Lta. n.º 0060-95-0000035647 Burgos-San Bruno.
Lta. n.º 0060-95-0000042122 Burgos-San Bruno.
Lta. n.º 0061-36-0000058027 Burgos-C/ Madrid.
Lta. n.º 0062-87-0000032087 Burgos-Santa Clara.
Lta. n.º 0064-78-0000003712 Burgos-Alfonso X.
Lta. n.º 0064-74-0210003261 Burgos-Alfonso X.
Lta. n.º 0064-78-0210006231 Burgos-Alfonso X.
P.F. n.º 0068-52-0120029383 Aranda-Cte. Requejo.
Lta. n.º 0072-59-0000013235 Burgos-B.º San Cristóbal.
Lta. n.º 0073-10-0000022721 Burgos-Alfárez Provisional.
Lta. n.º 0077-81-00007052482 Burgos-Capiscol.
P.F. n.º 0077-89-00007056723 Burgos-Capiscol.
Lta. n.º 0081-84-0000015835 Aranda-Valdole.
Lta. n.º 0091-50-0000204123 Burgos-O. Principal.
Lta. n.º 0091-55-0000221127 Burgos-O. Principal.
Lta. n.º 0091-56-0000230615 Burgos-O. Principal.
P.F. n.º 0091-52-0120094033 Burgos-O. Principal.
P.F. n.º 0111-01-0168300012 Belorado.
Lta. n.º 0183-09-0004248840 Salas de los Infantes.
Lta. n.º 0183-02-0004271123 Salas de los Infantes.
Lta. n.º 0195-75-0000205210 Quincoces de Yuso.
P.F. n.º 0201-76-0120025172 Trespaderne.
Lta. n.º 0221-15-0180007875 Lezana de Mena.
Lta. n.º 0305-92-0000001317 Valladolid-Pajarillos.
Lta. n.º 0305-91-0000008882 Valladolid-Pajarillos.
Lta. n.º 0314-11-0000003075 Valladolid-P. Alameda.
Plazo de reclamaciones quince días.

200103722/3810.- 9.690

Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riaza»

Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riaza» que se celebrará el domingo siguiente a los quince días de la publicación de este anuncio con el siguiente orden del día:

1. - Lectura y aprobación del acta anterior.
2. - Estado de cuentas.
3. - Zona de riego para la derrama de 2001.
4. - Ruegos y preguntas.

Torregalindo, a 10 de abril de 2001. - El Presidente, S. Salvador Calvo.

200103534/3852.- 3.000

ANUNCIOS URGENTES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100038/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 443/1995.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Antonio Montejo Alonso.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Doña María Cruz Montejo Alonso, don Eladio Montejo Alonso, doña Prudencia Montejo Alonso, doña Francisca Montejo Alonso, don Miguel Montejo Alonso, doña Inés Montejo Alonso y doña Rosa Montejo Alonso.

En los autos de juicio de menor cuantía número 443/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, a instancias de don Antonio Montejo Alonso, contra doña María Cruz Montejo Alonso y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiendo podido llevar a cabo el señalamiento fijado para el pasado 28 de febrero, debido a las condiciones climatológicas, cítese a las partes de comparecencia ante la Notaría de esta Villa, para el próximo día 16 de mayo, a las 12,30 horas de su mañana, a fin de proceder a otorgar escritura pública. Oficiese a la Notaría de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, haciendo constar que de no comparecer las partes a la hora señalada, se formaría una hora después por S.S.ª. Para citar a los demandados, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Logroño, Bilbao, Baracaldo y Burgos y al Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Inés Montejo Alonso, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de abril de 2001. - El Secretario (ilegible).

200104005/4030.- 11.780

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se anuncian las cláusulas que rigen la constitución de un derecho de superficie en la parcela PM-1, del Sector G-3, para la construcción de un Centro Cultural Artístico y un Espacio Comercial.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 36/01.

2. *Objeto de la convocatoria:* Constitución de un derecho de superficie en la parcela PM-1 del Sector G-3, para la construcción de un Centro Cultural Artístico y un Espacio Comercial.

El derecho de superficie se otorga por un plazo máximo de 50 años.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. *Obtención de documentación:* Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

4. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado. Si dicho trigésimo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

5. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

6. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 27 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104086/4031.— 15.960

Anuncio concurso

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 4/00.

2. *Objeto del contrato y presupuesto mensual base de licitación:* Contratación de los servicios de limpieza de las Dependencias Municipales y los Colegios Públicos que se consignan a continuación y con el presupuesto mensual base de licitación siguiente:

DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

Lote 1. — Vivero y Policía San Pablo: 135.000 pesetas.

Lote 2. — Casa Joven San Pedro y San Felices; Concejalía de la Mujer de San Esteban: 88.500 pesetas.

Lote 3. — Bajos de los números 3 y 5 de la C/ Aranda de Duero y el piso 1.º izda. del número 3 de la misma calle: 225.000 ptas.

Lote 4. — Parque de Bomberos, Policía Local y Tráfico: 1.380.000 pesetas.

Lote 5. — Almacenes (Villalonguéjar) y pabellón de la Policía Municipal: 185.000 pesetas.

Lote 6. — Cementerio Municipal, oficinas, capillas, aseos, oficinas nave y aseos nave: 194.600 pesetas.

Lote 7. — Centros municipales de barrio (B.º del Pilar, B.º Vadillos; B.º Illera; B.º San Julián; B.º de Villafraja y Ambulatorio, B.º Villa-

toro; B.º del Crucero, B.º Río Vena, B.º San Cristóbal, B.º San Esteban; B.º San Pedro de la Fuente, B.º Villayuda, B.º Cortes, B.º Villimar 1 y 2; B.º San Pedro y San Felices, B.º Villalonguéjar, B.º Huelgas, B.º Cótara; B.º Yagüe; Villagonzalo de Arenas): 590.000 pesetas.

Lote 8. — Ceas: Vadillos, San Pedro de la Fuente, San Pedro y San Felices, San Julián, Capiscol y Candelas: 520.000 pesetas.

Lote 9. — O.M.I.C. (Capitanía): 80.000 pesetas.

Lote 10. — Francisco Salinas: 490.000 pesetas.

Lote 11. — Museo Marceliano Santamaría: 315.000 pesetas.

Lote 12. — Aulas M.º Zambrano: 195.000 pesetas.

Lote 13. — Biblioteca Municipal: 575.000 pesetas.

Lote 14. — Plaza del Rey San Fernando, (portal, escalera, pisos 2.º dcha., 3.º dcha., entrecubierta izda. y Oficina de Turismo en planta baja): 295.000 pesetas.

Lote 15. — Casa Cultura de Gamonal, antigua Casa Consistorial de Gamonal: 750.000 pesetas.

Lote 16. — Archivo Municipal y Palacio Castilfalé: 435.000 pesetas.

Lote 17. — Laboratorio Municipal, oficina y almacenes, planta baja: 265.000 pesetas.

Lote 18. — Acción Social, Instalaciones Deportivas, oficina garaje, aseos garaje y archivos: 325.000 pesetas.

Lote 19. — Arco de Santa María y dependencias Policía, Martínez del Campo: 275.000 pesetas.

Lote 20. — Casa Consistorial (edificios antiguo y nuevo): 1.800.000 pesetas.

Lote 21. — Centro Cívico «Río Vena»: 1.415.000 pesetas.

Lote 22. — Caseta Turismo de Gamonal y del Parral; y Albergues de Peregrinos: 230.000 pesetas.

Lote 23. — Estación de Autobuses: 395.000 pesetas.

Lote 24. — Oficinas y aseos de Escuelas Taller Castillo; case-tas y aseos de Fuente Prior; y caseta y aseos de Fuentes Blancas: 278.000 pesetas.

Lote 25. — Teatro Principal completo: 975.000 pesetas.

Lote 26. — Dependencias del C. Eugenio Isasi: 290.000 ptas.

Lote 27. — Espacio Joven G-9: 428.000 pesetas.

COLEGIOS PUBLICOS:

Lote 28. — Colegio Río Arlanzón: 480.000 pesetas.

Lote 29. — Colegio de los Vadillos: 573.000 pesetas.

Lote 30. — Colegio Marceliano Santamaría: 210.000 pesetas.

Lote 31. — Colegio María Cruz Ebro: 196.000 pesetas.

Lote 32. — Colegio Miguel Delibes: 665.000 pesetas.

Lote 33. — Colegio Miguel de Cervantes: 269.000 pesetas.

Lote 34. — Colegio Padre Manjón: 685.000 pesetas.

Lote 35. — Colegio A. Rodríguez de Valcárcel: 530.000 ptas.

Lote 36. — Colegio Juan de Vallejo: 567.000 pesetas.

Lote 37. — Colegio Antonio Machado 1 y 2: 625.000 pesetas.

Lote 38. — Colegio Solar del Cid: 485.000 pesetas.

Lote 39. — Colegio Fray Ponce de León 1 y 2: 485.000 ptas.

Lote 40. — Colegio Fernando de Rojas: 980.000 pesetas.

Lote 41. — Colegio J. de Castilla (ed. grande): 580.000 ptas.

Lote 42. — Colegio Sánchez Albornoz: 535.000 pesetas.

Lote 43. — Colegio San Pablo: 400.000 pesetas.

Lote 44. — Colegio Francisco de Vitoria: 480.000 pesetas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Garantía provisional:*

- Lote 1: 64.000 pesetas.
- Lote 2: 42.480 pesetas.
- Lote 3: 108.000 pesetas.
- Lote 4: 662.400 pesetas.
- Lote 5: 88.800 pesetas.
- Lote 6: 93.408 pesetas.
- Lote 7: 283.200 pesetas.
- Lote 8: 249.600 pesetas.
- Lote 9: 38.400 pesetas.
- Lote 10: 235.200 pesetas.
- Lote 11: 151.200 pesetas.
- Lote 12: 93.600 pesetas.
- Lote 13: 276.000 pesetas.
- Lote 14: 141.600 pesetas.
- Lote 15: 360.000 pesetas.
- Lote 16: 208.800 pesetas.
- Lote 17: 127.200 pesetas.
- Lote 18: 156.000 pesetas.
- Lote 19: 132.000 pesetas.
- Lote 20: 864.000 pesetas.
- Lote 21: 679.200 pesetas.
- Lote 22: 110.400 pesetas.
- Lote 23: 189.600 pesetas.
- Lote 24: 133.440 pesetas.
- Lote 25: 468.000 pesetas.
- Lote 26: 139.200 pesetas.
- Lote 27: 205.440 pesetas.
- Lote 28: 230.400 pesetas.
- Lote 29: 275.040 pesetas.
- Lote 30: 100.800 pesetas.
- Lote 31: 94.080 pesetas.
- Lote 32: 319.200 pesetas.
- Lote 33: 129.120 pesetas.
- Lote 34: 328.800 pesetas.
- Lote 35: 254.400 pesetas.
- Lote 36: 272.160 pesetas.
- Lote 37: 300.000 pesetas.
- Lote 38: 232.800 pesetas.
- Lote 39: 232.800 pesetas.
- Lote 40: 470.400 pesetas.
- Lote 41: 278.400 pesetas.
- Lote 42: 256.800 pesetas.
- Lote 43: 192.000 pesetas.
- Lote 44: 230.400 pesetas.

5. *Obtención de documentación:* Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que

aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 25 de abril de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104085/4032.– 55.860

Anuncio aclaratorio

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso para contratar las verbenas a celebrar en las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo de 2001, se ha detectado un error en el calendario previsto, lo que obliga a rectificar parcialmente su cláusula primera; de modo tal, que donde se decía día 25, jueves, (2 verbenas), debe decir día 28, jueves (2 verbenas).

Asimismo, todas las referencias al día 25 de junio, se entenderán realizadas al día 28 de junio.

Igualmente, se corrige el modelo de proposición, que erróneamente distinguía dos lotes, lo que implica que las proposiciones de los licitadores serán únicas, sin diferenciar entre verbenas en el centro y en los barrios de la ciudad.

En Burgos, a 2 de mayo de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104132/4045.– 6.000

Servicio de Urbanismo

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado en los Estatutos de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas» y que es don Gregorio Ibeas Rodríguez.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 3 de enero de 2001 y que literalmente dice lo siguiente:

Don Jesús Manzanedo Aldea, en representación de A.M.V. Burgos, S.L., solicita mediante escrito registrado de entrada el día 19 de octubre de 2000, la aprobación de los Estatutos de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas».

De la documentación aportada, resulta acreditado el porcentaje mínimo del 50% del aprovechamiento de la Unidad de Actuación, según requiere el artículo 80 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, relativo al sistema de compensación.

El Proyecto de Estatutos contiene las circunstancias exigidas en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Dentro del período de audiencia de quince días señalado en el artículo 81.1.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no se han formulado alegaciones al documento presentado.

En base a lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, tiene el honor de proponer a V.E. el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los Estatutos de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas» solicitado por don Jesús Manzanedo Aldea, en representación de A.M.V. Burgos, S.L.

Segundo. - Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Tercero. - Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. - Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 26 de abril de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104049/4033.- 15.675

Sección de Servicios

Por Fundación Lesmes, se ha solicitado licencia de actividad para tratamiento de residuos sólidos urbanos en una nave sita en el polígono industrial de Villalonquéjar, Ctra. Villalonquéjar (antiguas naves TOR), nave 6. (Exp. 87-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3 planta 3.º, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 16 de abril de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104028/4034.- 7.600

Por don Joaquín González Gómez, se ha solicitado licencia de actividad para reparación de vehículos, mecánica y electricidad en un establecimiento sito en carretera Madrid-Irún, naves Taglosa, 9. (Exp. 97-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información

pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3 planta 3.º, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de abril de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103970/4046.- 7.600

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2001, el proyecto de reforma de edificio municipal y la 2.ª fase del mencionado proyecto, realizados por el Técnico don Jesús González González e importantes las cantidades respectivamente de 24.302.428 pesetas y 3.022.407 pesetas, obra esta última acogida al P.F.C.L. 2001.

Los expresados documentos técnicos quedan expuestos al público por un plazo de quince días, previa su publicación en el «Boletín Oficial» al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, a 26 de abril de 2001. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200103983/4048.- 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2001, aprobó el proyecto de «Pavimentación de calles en Pedrosa de Río Urbel», redactado por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de 4.878.091 pesetas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001.

Referido documento técnico y acuerdo quedan expuestos al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 10 de abril de 2001. - El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200103571/3939.- 6.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio relativo a contratación de la obra 1.ª fase y 2.ª fase separatas del proyecto de urbanización del polígono industrial «El Vallejo», en Canicosa de la Sierra (Burgos)

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante subasta pública, de la obra: 1.ª fase y 2.ª fase separatas del proyecto de urbanización del polígono industrial «El Vallejo», en Canicosa de la Sierra (Burgos), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que conlleva el mismo, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien se entenderá aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego aprobado.

I. - *Objeto del Contrato:* La ejecución de las obras 1.ª fase y 2.ª fase separatas del proyecto de urbanización del polígono

industrial «El Vallejo», redactado por el Arquitecto Superior don Luis M.^a de la Peña del Hierro.

II. — *Forma de adjudicación*: La forma de adjudicación es la de subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente. La clasificación exigida para esta contratación será: Grupo A, Subgrupo 1 y 2, Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b.

III. — *Tipo de licitación*: Es del total: 19.666.867 pesetas (diecinueve millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesetas); que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como la dirección de obra.

No será admisible licitación al alza por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

IV. — *Plazo de ejecución*: El plazo general de ejecución de las obras será: 6 meses.

V. — *Fianza provisional y definitiva*: La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación de 393.337 pesetas (trescientas noventa y tres mil trescientas treinta y siete pesetas). El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del importe de adjudicación.

VI. — *Pago*: El pago del precio con cargo a la partida 5.60 Inversión Nueva Estructura del presupuesto general, y previa presentación de las certificaciones de obra de conformidad con lo establecido en el TRLCAP.

VII. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en horas de oficina, o por correo, en los términos previstos en la Ley.

VIII. — *Exposición del proyecto y de los pliegos*: El proyecto y el pliego estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono y fax: 947 39 14 72, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

IX. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las catorce horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese en sábado se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

X. — *Gastos de anuncios y de transporte así como el cartel*: Por cuenta del adjudicatario.

XI. — *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula I.2.2 del pliego de cláusulas.

Canicosa de la Sierra, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200104063/4036.— 20.520

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación y de Urbanización de la UA-4 de Villasana de Mena.

Aprobados inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización de la UA-4, de Villasana de Mena, expediente 296/2001, tramitado a instancia de don Luis Miguel Vidal Fernández, con poder de Fintensón, S.L., a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76.3 a) y 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos y Correo de Burgos, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas,

para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 27 de abril de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104113/4083.— 6.000

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-4 de Villasana de Mena de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Mena

Aprobada inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación UA-4, de Villasana de Mena, de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Mena, expediente 270/2001, tramitado a instancia de don Luis Miguel Vida Fernández, con poder de Fintensón, S.L. y consistente en una nueva delimitación de la UA-4, excluyendo de la misma una de las cuatro parcelas que la integran, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 en relación con los artículos 73.2 y 58.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos y Correo de Burgos, por plazo de un mes contado a partir de la última de las cuatro publicaciones realizadas, para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, a 27 de abril de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104114/4084.— 6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión de 23 de febrero de 2001, una vez que se ha dado cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, se convoca subasta pública para las siguientes ventas:

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles:

I. — Denominación: Finca urbana. Parcela G121 del polígono de Camino Real. Totalidad de la finca.

II. — Denominación: Finca urbana. Parcela G122 del polígono de Camino Real. 3/10 partes indivisas.

Tipo de licitación:

I. — Parcela G121: Totalidad de la finca: Diez millones ciento cuatro mil (10.104.000) pesetas.

II. — Parcela G122: Parte indivisa de 3/10 perteneciente a este Ayuntamiento: Tres millones ciento once mil novecientas (3.111.900) pesetas.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Celebración de la subasta: Acto público, en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 10 de junio de 2001 y hora de las trece de su tarde.

Ibeas de Juarros, a 26 de abril de 2001. — La Alcaldesa Presidente, María Angeles Rita García López.

200104094/4086.— 7.980



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS